

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES

FISCALIZACIÓN DE RECURSOS

COMPARATIVO TEMÁTICO 2023. (2024, 11a edición)

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES: Son resultado del estudio anual "Voces constitucionales de México", el cual es un instrumento de apoyo para identificar, de forma rápida y precisa, el contenido del articulado de las Constituciones, a través de palabras clave que identifican y enuncian el contenido general de cada disposición constitucional, tanto a nivel federal como de las 32 entidades federativas del país.

SECCIONES DE LAS VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES: Es la clasificación, basada en la distribución de las "voces" por temas, las cuales se conforman por las distintas denominaciones de los Títulos y/o Capítulos (iguales o parecidos) en los que están divididas las Constituciones de las entidades federativas.



Esta edición 2024, con información de las reformas aprobadas durante 2023, incluye 36 secciones temáticas más un fascículo adicional que abarca todos los temas, esto a través de cuadros comparativos. Los cuadros incluyen la identificación de las "voces" en cada uno de los artículos constitucionales de los Estados de la República Mexicana que las contemplan.

16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS.

Integrada por integran **25 entidades federativas**, que tienen voces relativas a este tema en su diseño constitucional, a saber:

Aguascalientes; Baja California; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Chihuahua; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; México; Michoacán; Nayarit; Nuevo León; Oaxaca; Quintana Roo; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Yucatán y Zacatecas, las cuales, en el año que se revisa, **NO TUVIERON NINGÚN CAMBIO**.

A manera de ejemplo se muestran algunas voces de ciertos Estados, en los casos específicos de **Nuevo León y Oaxaca** tuvieron reformas en el 2022.

16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS	ESTADOS	VOCES UTILIZADAS
	ESTADO DE MÉXICO	Recursos públicos/ adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones; Recursos públicos/ pagos y licitaciones; Propaganda poderes públicos
	MICHOACÁN	Auditoría superior de Michoacán/ fiscalización y dictamen de fondos públicos.
	NUEVO LEÓN	Auditoría Superior del Estado/ competencia; Personas sujetas a fiscalización Revisión de la cuenta pública; Informes de la Auditoría Superior del Estado; Proceso de fiscalización; Auditoría Superior del Estado/ titular.
	OAXACA	Auditoría Superior de fiscalización del Estado/ atribuciones; Auditoría Superior de fiscalización del Estado/ titular.
	QUINTANA ROO	Fiscalización/ principios; Auditoría Superior del Estado/ paridad de género titular; Cuenta Pública/ informes; Deuda pública/ empréstitos y obligaciones.
	SINALOA	Proceso de fiscalización; Auditoría Superior del Estado/ titular; Auditoría Superior del Estado/ titular, requisitos.
	SONORA	Comité ciudadano de evaluación del desempeño legislativo; Comisión de régimen interno y concertación política.



ESTA EDICIÓN ESTÁ CONFORMADA POR 36 SECCIONES, DOS MÁS QUE LA EDICIÓN ANTERIOR:

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
2. SOBERANÍA Y/O FORMA DE GOBIERNO
3. SÍMBOLOS PATRIOS
4. DERECHOS HUMANOS Y/O GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES
5. DERECHOS INDÍGENAS
6. TERRITORIO
7. HABITANTES O POBLACIÓN
8. MATERIA ELECTORAL
9. PODER PÚBLICO
10. RESIDENCIA DE LOS PODERES

11. DIVISIÓN DE PODERES
12. PODER LEGISLATIVO
13. PODER EJECUTIVO
14. PODER JUDICIAL
15. HACIENDA PÚBLICA
16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS
17. MINISTERIO PÚBLICO
18. DEFENSORÍA
19. MUNICIPIOS
20. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
21. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS
23. JUSTICIA ADMINISTRATIVA

24. JUSTICIA LABORAL (CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL)
25. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
26. SEGURIDAD PÚBLICA
27. ORGANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
28. EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN
29. PATRIMONIO DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO
30. DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL
31. DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
32. DISPOSICIONES Y/O PREVENCIÓNES GENERALES
33. CONTROL CONSTITUCIONAL
34. REFORMA INVIOLEABILIDAD Y SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN
35. CUESTIONES PARTICULARMENTE RELEVANTES
36. CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES **FISCALIZACIÓN DE RECURSOS** *COMPARATIVO TEMÁTICO 2023*

Décima primera edición

**COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA NACIONAL
DE BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Dip. Wendy González Urrutia, Presidenta

Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero

Sen. Gabriela Benavides Cobos

Sen. Manuel Añorve Baños

SECRETARÍA GENERAL

Mtra. Graciela Báez Ricárdez

Secretaria General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Hugo Christian Rosas de León

Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel

Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas

Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano

Subdirectora

Coautor / Responsable

Mayra Aseneth Hernández Alvarez

Auxiliar

Primera edición: agosto 2012 (SAPI-ISS-21-12)

Décima primera edición: junio 2024 (SAPI-ASS-08.16-24)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.

Diseño de Infografía.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS¹

Principales **voces** contenidas en los Títulos o Capítulos relativos a “**Fiscalización de Recursos y Auditoría**” en los textos constitucionales de los Estados de: **Aguascalientes; Baja California; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Chihuahua; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; México; Michoacán; Nayarit; Nuevo León; Oaxaca; Quintana Roo; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Yucatán y Zacatecas.**

AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR
CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO SECCIÓN ÚNICA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO <i>ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO (ART. 27 A) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN/ TITULAR (ART. 27 B) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN/ FACULTADES (ART. 27 C)</i>	TÍTULO TERCERO CAPÍTULO IV DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO <i>AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO/ LINEAMIENTOS (ART. 37) AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 37) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ PRINCIPIOS, ATRIBUCIONES (ART. 37) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ ENTREGA DE INFORMES/ BASES (ART. 37)</i>	TÍTULO SEXTO DE LOS PODERES DEL ESTADO CAPITULO I SECCIÓN VII DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 66 BIS) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES Y FACULTADES (ART. 66 TER) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 66 QUATER) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 66 QUINQUIES)</i>

¹ Este documento, forma parte de la serie denominada: CUADROS COMPARATIVOS TEMÁTICOS DE LAS "VOCES" DE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Actualización al 2023), la cual puede ser consultada en su totalidad, en la siguiente dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>

CAMPECHE	CHIAPAS	CHIHUAHUA
CAPÍTULO XIX DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 108 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 108 BIS)</i> <i>CONGRESO DEL ESTADO/ CUENTAS PÚBLICAS (ART. 108 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 108 BIS)</i>	CAPÍTULO V DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO <i>ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO (ART. 50)</i> <i>ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO/ Y FUNCIONES (ART. 50)</i>	TÍTULO VII DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VII DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 83 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 83 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ ATRIBUCIONES (ART. 83 TER)</i> TÍTULO XII DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CAPÍTULO IV DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN <i>SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN (ART. 170)</i> <i>SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN/ INTEGRANTES (ART. 170)</i> <i>SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN/ INTEGRACIÓN (ART. 171)</i> <i>AUDITORÍA/ CUENTA PÚBLICA (ART. 172)</i>
COAHUILA	COLIMA	DURANGO
TITULO TERCERO DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	TÍTULO DECIMO CAPÍTULO II DEL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO	TITULO CUARTO DE LA SOBERANIA Y FORMA DE GOBIERNO SECCIÓN CUARTA DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA

<i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 74 A)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIÓN (ART. 74 A)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 74 B)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ INFORMES (ART. 74 C)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 74 D)</i>	<i>ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL (ART. 115)</i> <i>ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL/ FUNCIÓN (ART. 116)</i> <i>ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL/ TITULAR (ART. 117)</i> <i>ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ INFORME (ART. 118)</i>	SUPERIOR DEL ESTADO <i>ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 85)</i> <i>ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ ATRIBUCIONES (ART. 86)</i> <i>ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 87)</i> <i>AUDITOR SUPERIOR/ REQUISITOS (ART. 88)</i>
--	--	--

GUANAJUATO	GUERRERO	HIDALGO
TÍTULO QUINTO DE LA DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO SEGUNDO DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEXTA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO/ ATRIBUCIONES (ART. 66)</i> <i>AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 66)</i>	TITULO NOVENO ÓRGANOS CON AUTONOMIA TECNICA CAPITULO I AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIÓN (ART. 150)</i> SECCION II PRINCIPIOS, INTEGRACION Y NOMBRAMIENTO <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ PRINCIPIOS (ART. 151)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ INTEGRACIÓN (ART. 151)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ INTEGRANTES/ REQUISITOS (ART. 152)</i>	TÍTULO SEXTO DE LOS PODERES DEL ESTADO CAPÍTULO PRIMERO DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ ATRIBUCIONES (ART. 56 BIS)</i>

	SECCION III COMPETENCIA <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 153)</i>	
--	---	--

MÉXICO	MICHOACÁN	NAYARIT
TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS <i>RECURSOS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIÓN (ART. 129)</i> <i>RECURSOS PÚBLICOS/ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES (ART. 129)</i> <i>RECURSOS PÚBLICOS/ PAGOS Y LICITACIONES (ART. 129)</i> <i>PROPAGANDA PODERES PÚBLICOS (ART. 129)</i> <i>ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (ART. 129)</i>	TÍTULO SEXTO DE LA ECONOMÍA PÚBLICA Y LA PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SECCIÓN II DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN <i>AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN (ART. 133)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN/ COMPETENCIA (ART. 134)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN/ FISCALIZACIÓN Y DICTAMEN DE FONDOS PÚBLICOS (ART. 135)</i> <i>HACIENDA PÚBLICA/ EMPLEADOS/ FIANZA (ART. 136)</i>	TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO SEGUNDO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 121)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 121 BIS)</i>

NUEVO LEÓN	OAXACA	QUINTANA ROO
TÍTULO IV DE LA SOBERANÍA, LA FORMA DE GOBIERNO Y LA DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO IV DEL PODER LEGISLATIVO SECCION IV	TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEXTA	TÍTULO CUARTO CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEXTA DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 101) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FACULTADES (ART. 102) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 103) PERSONAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN (ART. 104) REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ART. 105) INFORMES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 106) PROCESO DE FISCALIZACIÓN (ART. 107) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 108) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 109) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ INCOMPATIBILIDADES DEL TITULAR (ART. 110)	DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO (ART. 65 BIS) AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO/ ATRIBUCIONES (ART. 65 BIS) AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 65 BIS)	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 77) FISCALIZACIÓN/ PRINCIPIOS (ART. 77) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 77) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ PARIDAD DE GÉNERO TITULAR (ART. 77) CUENTA PÚBLICA/ INFORMES (ART. 77) DEUDA PÚBLICA/ EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES (ART. 77 BIS)
--	---	---

SINALOA	SONORA	TABASCO
TÍTULO IV CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN V DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 53) PROCESO DE FISCALIZACIÓN (ART. 53)	TÍTULO CUARTO DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO II BIS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS SECCIÓN I DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ FUNCIONES (ART. 67)	TÍTULO III DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VII DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO/ FACULTADES (ART. 40) CONGRESO/ CUENTA PÚBLICA (ART. 41)

<i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 54)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 54)</i>	<i>INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ ATRIBUCIONES (ART. 67)</i> <i>INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ AUDITOR MAYOR DESIGNACIÓN (ART. 67)</i> <i>COMITÉ CIUDADANO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LEGISLATIVO (ART. 67)</i> <i>INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ INTEGRANTES, CARGO, REQUISITOS, INCOMPATIBILIDADES (ART. 67)</i> <i>ÓRGANO DE CONTROL INTERNO (ART. 67)</i> <i>COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA (ART. 67)</i>	
--	--	--

TAMAULIPAS	TLAXCALA	YUCATÁN
TÍTULO IV DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO V DEL PROCESO LEGISLATIVO, DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR SECCIÓN CUARTA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ PRINCIPIOS (ART. 76)</i>	TÍTULO X DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO CAPÍTULO ÚNICO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ FUNCIÓN (ART. 104)</i> <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ COMPETENCIA (ART. 105)</i> <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 106)</i>	TÍTULO CUARTO DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIÓN (ART. 43 BIS)</i> <i>FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL GASTO Y LA CUENTA PÚBLICA (ART. 43 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 43 BIS)</i> <i>TITULAR AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 43 BIS)</i>

ZACATECAS

**TÍTULO IV
DEL SISTEMA ELECTORAL
CAPÍTULO PRIMERO
DEL PODER LEGISLATIVO
SECCIÓN SÉPTIMA
DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**

*AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 71)
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 71)
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO/
PROCEDIMIENTO COBRO, INDEMNIZACIONES Y SANCIONES (ART. 71)
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 71)*

